

TALLER DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, LOGROS Y ACCIONES EN LA REGION LA
LIBERTAD

FUNCIONES Y ACCIONES DEL SERNANP EN LA REGION LA LIBERTAD

Trujillo, 19 de Junio del 2015

Lic- Esteban Alayo Briceño

ORIGEN DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS



▪En el año 250 AC el Rey Osaka de la India dio un decreto para conservar especies silvestres .

▪En el año 1872 se crea el Parque Nacional de Yellowstone en los EEUU.



▪En el año 1961 se crea el Parque Nacional de Cutervo en Cajamarca

▪Con la Ley 21147 se inicia la conservación tal como se tiene actualmente .



“El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas”

Art 68° - Constitución Política del Perú



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

El Decreto Legislativo N° 1013 del 2008, crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Es el Ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), se constituye en su autoridad técnico – normativa y ejerce su competencia a nivel nacional.

Funciones del SERNANP

(ROF del SERNANP aprobado por DS N° 006-2008-MINAM)

- Dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE en su calidad de ente rector de las Áreas Naturales Protegidas y asegurar su funcionamiento como un SISTEMA UNITARIO.
- Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- Gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, sea de forma directa o a través de terceros bajo las modalidades que establece la legislación de la materia.
- Orientar y apoyar técnicamente la gestión de las Áreas Naturales Protegidas cuya administración está a cargo de los gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Funciones del SERNANP

(ROF del SERNANP aprobado por DS N° 006-2008-MINAM)

- Aprobar los instrumentos de gestión y planificación de las ANP de administración nacional y de las ACP, como son el Plan Maestro, los Planes específicos y otros establecidos en la ley.
- Ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional aplicando las sanciones correspondientes.
- Otorgar derechos de uso y aprovechamiento a través de concesiones autorizaciones y permisos u otros mecanismos.
- Emitir opinión técnica previa vinculante a actividades de aprovechamiento de recursos naturales y/o habilitación de infraestructura en ANP y ZA.
- Promover la participación ciudadana en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.



ORIGEN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

- Se permite el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales.
- Otros usos y actividades que se desarrollen deberán ser compatibles con los objetivos del área.
- Son áreas de uso directo las **Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunales, Bosques de Protección, Cotos de Caza y las ACR.**

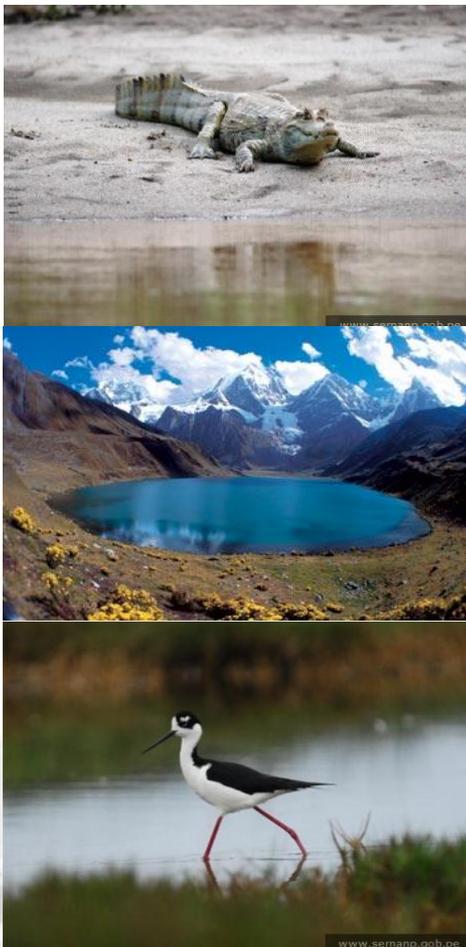


PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Las Áreas Naturales Protegidas



Son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el **Estado** como tales, debido a su **importancia para la conservación de la diversidad biológica** y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS - SINANPE



Contribuye al desarrollo sostenible del Perú, a través de la conservación de muestras representativas de la diversidad biológica.

El SERNANP es el ente rector del SINANPE

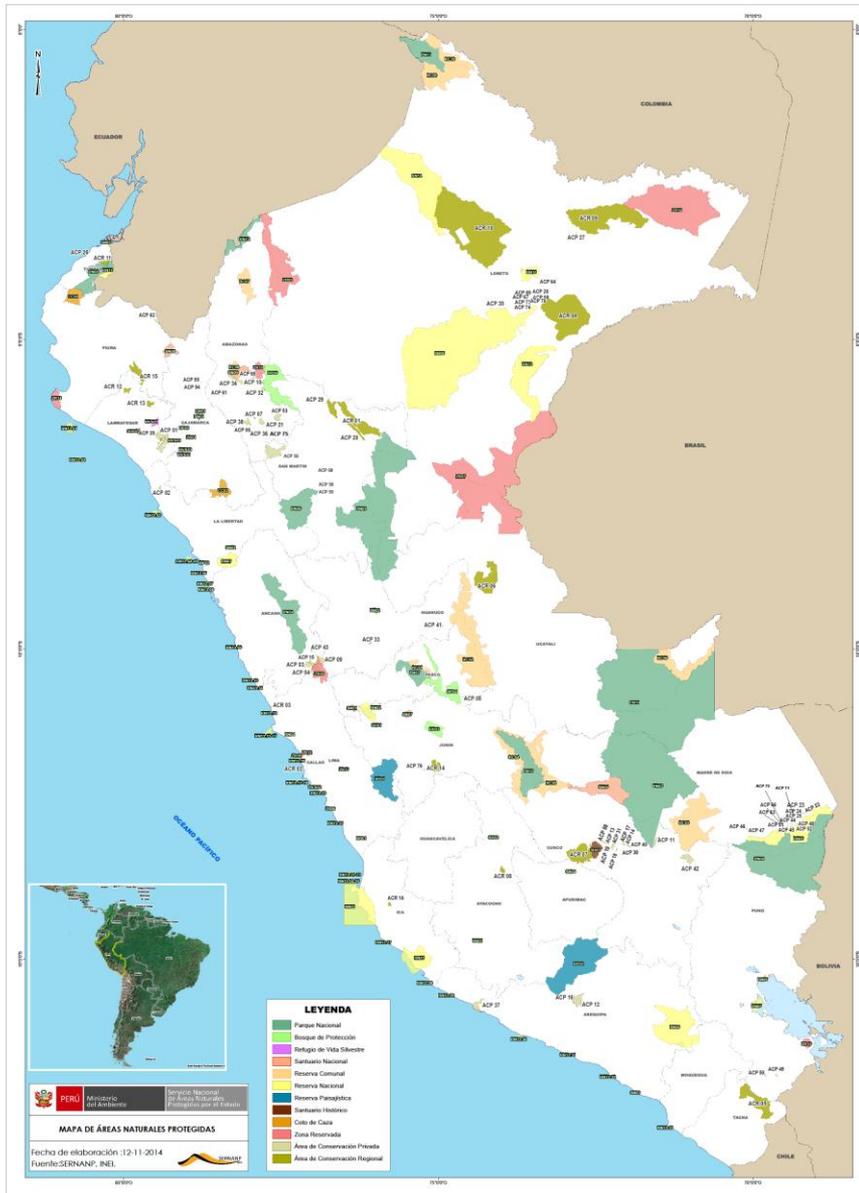


PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú (Plan Director de las ANP-2009)



- **Ámbito Nacional: 76 ANP**

Sistema Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado – SINANPE

Administra: SERNANP

- **Ámbito Regional: 16 ACR**

Áreas de Conservación Regional (ACR)

Administra: Gobiernos Regionales

- **Ámbito Privado: 78 ACP**

Áreas de Conservación Privada (ACP)

Administra: Propietarios privados

Aprox. 17% del país

ANP del SINANPE



CATEGORÍA
PARQUES NACIONALES
SANTUARIOS NACIONALES
SANTUARIOS HISTÓRICOS
RESERVAS NACIONALES
REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE
BOSQUES DE PROTECCIÓN
RESERVAS PAISAJÍSTICAS
RESERVAS COMUNALES
COTOS DE CAZA
ZONAS RESERVADAS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Usos en ANP

Áreas de uso indirecto:

No se permite la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural.

Se permite la investigación científica, la recreación, el turismo, la educación ambiental.

Son áreas de uso indirecto: los **Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos.**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

FUNCIONES DEL SERNANP EN LA LIBERTAD



- La administración y manejo de las ANP de Calipuy
- La administración de la Reserva de Islote y Puntas guaneras en el litoral de la Zona Norte del peru desde Ancash hasta Tumbes
- Administra el Sector Occidental del PN del Río Abiseo-
- Forma parte activa de la Ventanilla Única de Formalización de la Peueña minería y minería ilegal
- Emite Opinión técnica vinculante y opinión favorable de actividades



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Áreas de uso directo:

- Se permite el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales.
- Otros usos y actividades que se desarrollen deberán ser compatibles con los objetivos del área.
- Son áreas de uso directo las **Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunales, Bosques de Protección, Cotos de Caza y las ACR.**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Zonas de Amortiguamiento

Áreas adyacentes a las ANP, por su naturaleza y ubicación requieren de un tratamiento especial que garantice la conservación del ANP con la participación de la población e instituciones involucradas en la conservación de nuestro patrimonio, constituye el principal nexo de integración del ANP y el desarrollo local y regional



LEY Nº 27446 DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU REGLAMENTO

Artículo 53° .- Opiniones Técnicas

En caso que los proyectos o actividades se localicen al interior de un área natural protegida que esté a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP o en su correspondiente zona de amortiguamiento, la Autoridad Competente deberá solicitar la opinión técnica favorable de dicha autoridad, sin perjuicio de las demás facultades que le corresponden de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en materia de áreas naturales protegidas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

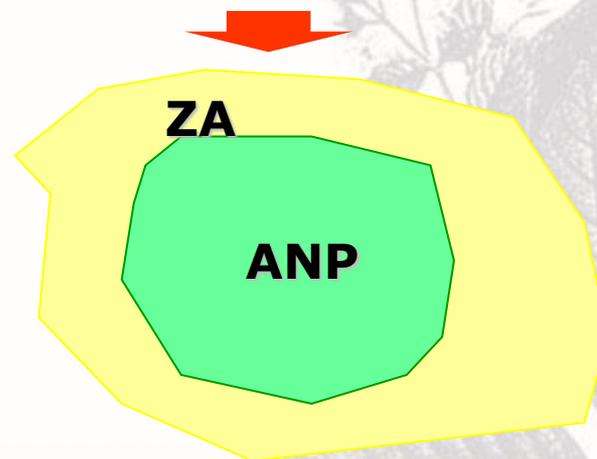
¿QUE ES LA COMPATIBILIDAD?

La emisión de Compatibilidad es aquella OTPV que consiste en una evaluación a través de la cual se analiza la posibilidad de concurrencia de una propuesta de actividad, con respecto a la conservación del ANP, ZA ó ACR.

El artículo 116° del Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, establece que la entidad de nivel nacional, regional o local que resulte competente, de forma previa al otorgamiento de derechos orientados al aprovechamiento de recursos naturales y/o a la habilitación de infraestructura en las, ANP, ZA ó ACR **deberá** solicitar al SERNANP la correspondiente compatibilidad.



PROPUESTAS DE ACTIVIDADES



¿COMO SE EVALUA LA COMPATIBILIDAD?



- *Áreas de uso directo*
- *Áreas de uso indirecto*

CATEGORIA

- Protección Estricta
- Silvestre
- Turística y Recreativa
- Aprovechamiento Directo
- Uso Especial
- Recuperación
- Histórico Cultural

ZONIFICACION

PLAN MAESTRO

- *Ecosistemas Frágiles*
- *Presencia de cuerpo de aguas*
- *Reconocimientos Internacionales*
- *Especies Vulnerables*
- *Corredores Biológicos*

OBJETIVO DE CREACION

- *Ecosistemas Frágiles*
- *Presencia de cuerpo de aguas*
- *Reconocimientos Internacionales*
- *Especies Vulnerables*
- *Corredores Biológicos*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

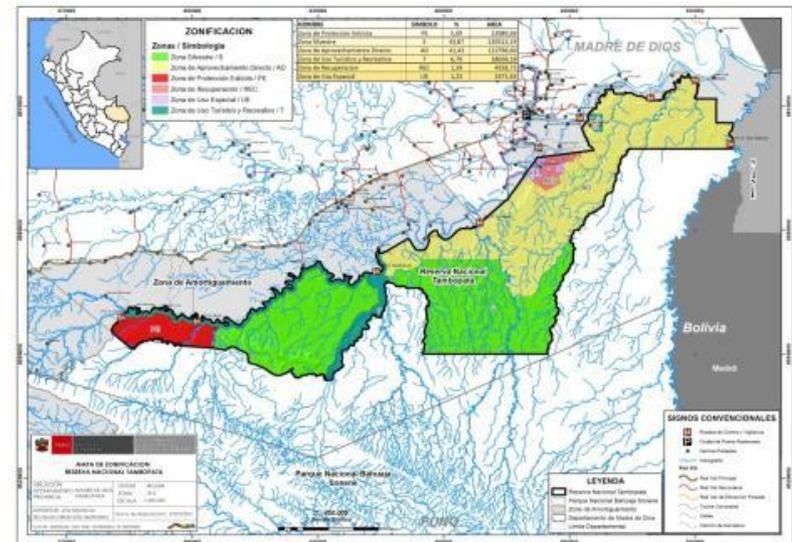
CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA OTPV

II. Zonificación de acuerdo al Plan Maestro (ANP uso directo)

Es el ordenamiento espacial de las estrategias de conservación y manejo en el ámbito de un Área Natural Protegida, debe responder a las condiciones ambientales, sociales, económicas y culturales del ámbito sobre el cual se pretende desarrollar actividades de conservación y manejo de recursos naturales. 7 tipos de zonificación:



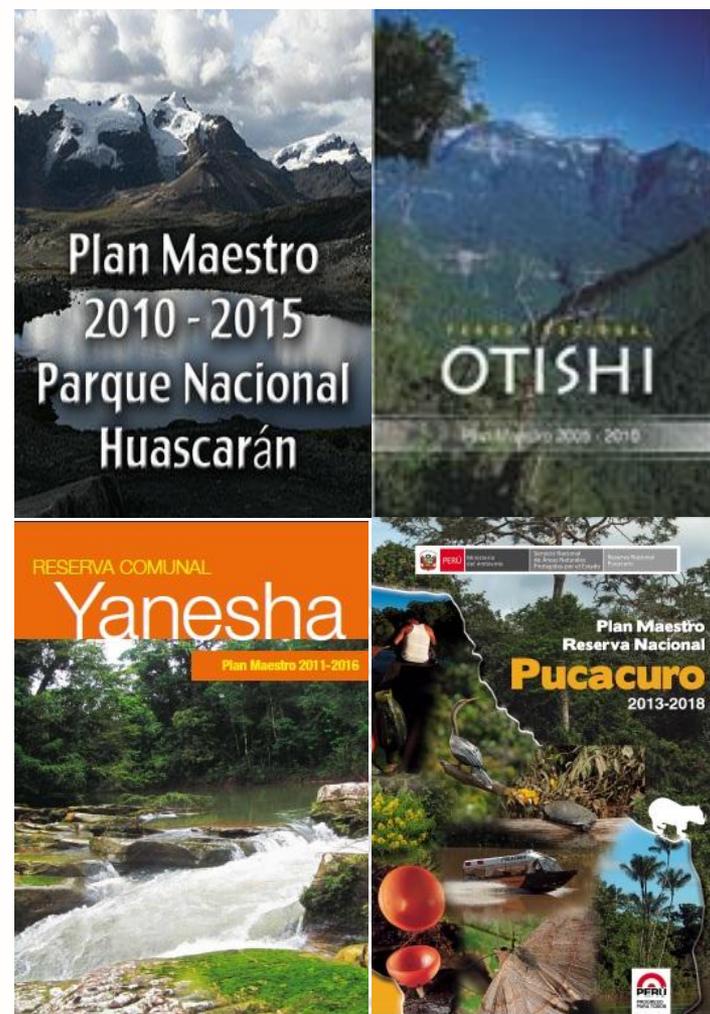
- Z. Protección Estricta
- Z. Silvestre
- Z. de Uso Turístico y Recreativo
- Z. Histórico Cultural
- Z. Uso Especial
- Z. de Aprovechamiento Directo
- Z. de recuperación



CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA OTPV

III. Plan Maestro del ANP

El plan maestro constituye el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un ANP, que orienta, entre otros, el desarrollo de las actividades al interior del ANP. Es elaborado mediante procesos participativos, revisado cada 5 años. Es por ello que se efectúa la revisión de las actividades que podrían ser desarrolladas y que sean concordantes con lo planteado en el Plan Maestro, si así fuera entonces podría ser considerada la propuesta de actividad o infraestructura, como compatible y en el caso opuesto sería no compatible.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

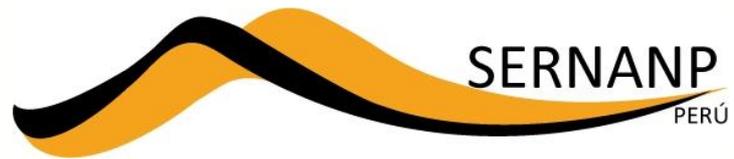
CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA OTPV

IV. Objetivos de creación del ANP

Analizar el objetivo de creación y la importancia de conservación del ANP (Belleza escénica, cabeceras de cuenca, reservas de agua, monumentos históricos, comunidades nativas, especies endémicas, ecosistemas frágiles, entre otros....). En ese sentido, se considera lo siguiente:

- ✓ Especies endémicas
- ✓ Cabeceras de cuenca, presencia de cuerpos de agua y reservas de agua.
- ✓ Ecosistemas frágiles
- ✓ Especies amenazadas
- ✓ Hábitats especiales
- ✓ Corredores biológicos
- ✓ Especies hidrobiológicas





Gracias....



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

www.sernanp.gob.pe